



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Bayport de Colombia S.A.S.
Demandado: Luz Mary Arenas de Henao
Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01314 00**
Decisión: Termina por pago

En escrito que antecede la apoderada de la parte ejecutante solicita se declare la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación No. 684052, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la entrega de los oficios desembargo y el desglose de los documentos base de la ejecución, con la nota expresa de que la obligación continúa vigente.

Así las cosas, dado que se acredita que la abogada cuenta con facultad para recibir, no existe embargo de remanentes y se aportaron copias de los documentos que se pretenden desglosar, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación 684052.

SEGUNDO: SE ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Por Secretaría expídanse los oficios respectivos.

TERCERO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron de base en la presente ejecución, una vez sea cancelado el respectivo arancel judicial. Éste anexo le será devuelto a la parte actora con la constancia de que la obligación allí contenida sigue vigente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente y realizadas las anotaciones de rigor, archívese el encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 67 del 10 de agosto de 2020.